



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - Licitación Privada N° 4-23 Servicio Integral de Limpieza-Año 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Privada N° 4 de 2023

Servicio Integral de Limpieza-Año 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2023, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme designación efectuada por el Consejo de Administración en Acta N° 810, Punto Segundo, inciso b, de fecha 16 de noviembre de 2023, a los fines de realizar las tareas de Evaluación de antecedentes y ofertas económicas en la Licitación Privada N° 4-2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio Integral de Limpieza-Año 2024; obteniéndose el siguiente resultado:

I. Que, en el Acto de Apertura de las Ofertas de la presente Licitación Privada, realizado con fecha 29 de noviembre de 2023 se constataron las presentaciones efectuadas en sobre cerrado por parte de las siguientes Empresas:

OFERTA ECONOMICA

<i>OFERENTES</i>	<i>PRECIO TOTAL</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>DANIEL TRUCCO S.R.L</i> <i>(M.E. 1894-23)</i>	<i>\$28.164.000.-</i>	Presenta Garantía Mantenimiento de Oferta por \$1.680.000.-

<i>GRUB S.A.</i>		Presenta Garantía
(M.E. N° 1896-23)	\$50.378.400.-	Mantenimiento de Oferta por \$2.600.000.-
<i>MODENA</i>		Presenta Garantía
<i>EMPRENDIMIENTOS S.R.L</i>	\$21.060.000.-	Mantenimiento de Oferta por \$1.162.500.-
(M.E. 1897-23)		

Que pese haberles remitido invitación, las firmas: EZCA SERVICIOS GENERAL S.A., UNIVERSAL LIMPIEZA S.A. Y LIMPOL S.A., no presentaron propuestas.

II. De la Evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas conforme al Artículo N° 7) “Instrucciones para la Preparación de las Propuestas” del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo N° 22) Ajuste de Precio, surge que:

1. **DANIEL TRUCCO S.R.L.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 1896-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos y otros gastos. Se destaca que el mes base de cotización es octubre 2023.
2. **GRUB S.A.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 1894-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos, equipos, personal, seguros, gastos, impuestos y beneficio industrial. Se destaca que el mes base de cotización es octubre 2023.
3. **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 1897-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos, otros gastos e impuestos. Se destaca que el mes base de cotización es octubre 2023.

III. Esta Comisión de Evaluación, conforme cuadro comparativo de estructura de costos a fs. 373 del expediente digital informa preliminarmente que la empresa **Modena Emprendimientos S.R.L.**, resulta ser el único oferente que ha cumplido acabadamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones en cuanto al Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada que es de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$23.250.000,00).

Asimismo, se aclara que la presente Comisión Evaluadora tomó conocimiento de la observación realizada por el oferente **Daniel Trucco S.R.L.** ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 1916-23.

IV. Conforme lo establecido en el artículo 23.2.3 del Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos FFFIR (Texto Ordenado 2021) y en el Art. 18) Evaluación de las Propuestas, luego de analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión, habiendo considerado en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, considera que la empresa **Modena Emprendimientos S.R.L.**, es la única que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

V. Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 23.2.3 del Capítulo IV del Reglamento Operativo y

Manual de Procedimientos FFFIR (Texto Ordenado 2021), y Art. 22) Evaluación de las Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor criterio del Consejo de Administración, la comisión evaluadora de ofertas designada recomienda que se **ADJUDIQUE** la contratación a la empresa **Modena Emprendimientos S.R.L.**

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando vía GDE los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.